BTS CONSULTORES S.A.S BIC
Calle 16AA sur # 42-91
Edificio Campestre 16-43
Medellín – Antioquia
Colombia

Celular+(57) 3004137712
comunicaciones@btsconsultores.com
www.bantsconsultores.com

EL SUSCRITO SANDRA CATALINA VALENCIA CASTAÑO
CONTADOR PUBLICO TITULADO MATRICULA 199487-T
EN MICALIDAD DE REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

La compañía **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA VIDEC LTDA** identificada con Nit. 890.916.483, con sede en la Ciudad de Medellin (Antioquia), en el domicilio Carrera 81 N 42 13, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley en el Parágrafo 3, articulo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de 2012 en lo que se refiere a Seguridad Social (Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación), y cuando ha sido del caso con los aportes ICBF y SENA. Durante estos últimos 6 meses los pagos de todos estos conceptos se han realizado de manera oportuna, estando a la fecha al día.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Medellín, a los 12 días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,

Catalina Valencia

SANDRA CATALINA VALENCIA C.
REVISOR FISCAL MAT 199487 - T
C. C. 43.222.272

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES ULTIMOS MESES

Bogotá D.C. Abril 1 de 2026

La suscrita MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ, identificada con C.C. 23.810.148 de Nobsa, y tarjeta de profesional No. 65589-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia; en mi condición de Revisor Fiscal de ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT. 860.035.200-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, certifico:

1. Que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) con los aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con la empresa promotora de salud – EPS, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –AFP, Administradora de Riesgos Laborales –ARL y en lo aplicable respecto de los aportes parafiscales en virtud del decreto 862 de 2013.
2. Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores con los pagos de las obligaciones laborales (Cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y prima de servicios) y con los demás aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.



MARITZA PIEDAD ACEVEDO GONZALEZ
Revisor Fiscal
C.C. 23.810.148 de Nobsa
T.P. 65589 –T